



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 3052, del Régimen de la Función Pública Provincial, crea entre sus órganos de aplicación los Comités, Area de Organización y Recursos Humanos, encargados de elaborar los proyectos de redefinición de estructuras y proponer las políticas de Desarrollo de los Recursos Humanos para cada Area de la Administración Pública Provincial.

El proceso de Reconversión que se pretende desarrollar en el Sector Público tiene en estos Comités el ámbito en el cual puede ejercerse efectivamente la participación de trabajadores de la salud y usuarios del sistema. Pero además son los órganos en los que los procesos de definición de estructuras y desarrollo de recursos humanos tienen verdadero sentido, ya que se permite una adaptación de los mismos a las necesidades institucionales, bajándolas hasta los lugares en la que los servicios que presta el Estado se relacionan activamente con la demanda que la sociedad hace de los mismos.

Sólo descentralizado estos procesos e incentivado la participación se logrará al cambio cultural que permitirá hacer efectiva las transformaciones.

El artículo 51 de la ley 3052 establece la necesidad de establecer vía reglamentaria la constitución, funciones y atribuciones de los Comités de Area. Normativa imprescindible para impulsar el proceso de reconversión.

Por ello:

AUTOR: Víctor Hugo Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, que vería con agrado se elabore una normativa que reglamente el artículo 51 de la ley n° 3052, definiendo con claridad la constitución, las incumbencias y las funciones de los Comités de Areas de Organización y Recursos Humanos.

Artículo 2°.- De forma.